

exa pretentada por sus propias Ordenanzas, prohibiendo
y aun mas en el Reclamo a probado por el D. Consejo
para el gobierno de dho. Posito quedasen compradas y pudiesen
executarse hasta despues de caida la taxa, expresando
en la causa los perjuizos referidos. Por todo ello =
Acuerda la Ciudad tener a bien dho. D. Consejo
llevar a puxo y a brio efecto lo prebenido en dha. Orde-
nanza, mediante a q. no le es permitido a este Ayuntamiento
contravenir a ella, mayormente quando
de lo contrario no se puede lograr el fin a que se aspira,
y vi los danos que quedan referidos. Y poniendo se
Testimonio desta resoluzion se pare a un rero
ria para la contestazion a dha. Causa.

Mem. de Sebastian Parra Cax de esta
Ciudad representando haber cumplido el requisito que
hizo de consumir en sus Carnicerias p. cada seis mill
Machos por el mes de febrero de este año a los precios en
tipulados, como lo acredita la certificacion de su
causa y firmada por D. Pedro Saracho y D. Joseph
Duenrostro de Leon Fieles de la misma, conchas de este
dia. Expresandose en la del primero q. dho. requisito
esta enteramente concluso con machos trescientos y
seventa y nueve cabezas, y en la del segundo que en
sus semanas se han muerto dos mill seiscientas

